

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 4 de febrero de 2014, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de multiplicación, tras el cambio de orientación productiva solicitado, con capacidad para 720 UGM, ubicada en el polígono 26, parcela 60, del término municipal de Alcorisa (Teruel), y promovida por Piensos Borrás, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11370).

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES440140000057, para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación avícola con código REGA ES440140000057, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 4 de febrero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 6 de marzo de 2014. (Expte INAGA 500601/02/2012/11830).

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2016, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 23 de diciembre de 2016, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por cambios en los sistemas de calefacción y abastecimiento eléctrico. (Expte. INAGA 500601/02/2015/10815).

Mediante Resolución de 4 de enero de 2018, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 24 de enero de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por construcción de nuevas naves para alojar a los lechones en la fase de transición, desde el destete hasta un peso medio de 20 Kg. (Expte. INAGA 500202/02/2017/09108).

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2020, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 5 de enero de 2021, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por construcción de un anexo a la nave de maternidad existente, de 22.53x10 m, nueva nave de maternidad y adaptación a recelo de 32.39x17.66 m. y un lazaretto para lechones postdestete de 10.5x7.3 m. (Expte. INAGA 500202/02/2020/04007).

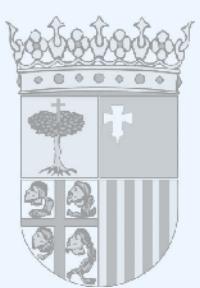
El 28 de abril de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, la Resolución de 2 de marzo de 2022, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/10629).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organiza-



ción y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 4 de febrero de 2014, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de multiplicación, tras el cambio de orientación productiva solicitado, con capacidad para 720 UGM, ubicada en el polígono 26, parcela 60, del término municipal de Alcorisa (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.946, para los siguientes residuos: infecciosos (Cód. 180202), químicos (Cód. 180205), envases contaminados (Cód. 150110), aceites usados (Cód. 130208), baterías (Cód. 160601), fluorescentes (Cód. 200121), envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de febrero de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**